

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 14 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 358/2018.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 358/2018. Negociado: 1I.

NIG: 4109144420180003917.

De: Doña Isabel María Mantero Romero.

Abogado: Ana Isabel García Ordiales.

Contra: Incoydesa-Ingennya, S.L., Sociedad Anónima de Estudios Técnico-Económicos (SAETEC), Ingenieros Dintra 5, S.L. y Fogasa.

#### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 358/2018, a instancia de la parte actora doña Isabel María Mantero Romero contra Incoydesa-Ingennya, S.L., Sociedad Anónima de Estudios Técnico-Económicos (SAETEC), Ingenieros Dintra 5, S.L., sobre Despidos se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

Letrada de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veintisiete de julio de dos mil dieciocho.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña Isabel María Mantero Romero, presentó demanda frente a Incoydesa-Ingennya, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 358/2018.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la Sr/a. Letrado/a de la Administración de Justicia.

Vistos los preceptos legales citados y demás en general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar el próximo 9 de julio de 2019 a las 11:20 horas para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. Diez de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm.26. Edificio Noga, 5.ª planta.

- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 10:50 horas para acreditación de las partes y de su representación procesal ante la Letrada de la Administración de Justicia, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.

La Letrada de la Administración de Justicia no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS .

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Letrada de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.

- Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 de la LEC.

- Citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de copia de la presente demanda y documentos adjuntos.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/ graduado social.

- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

#### AUTO

En Sevilla, a diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho.

Dada cuenta y;

#### HECHOS

Primero. doña Isabel María Mantero Romero, presentó demanda contra Incoydesa-Ingennya, S.L., en materia de extinción del contrato y reclamación de cantidad habiendo sido turnada a este juzgado, y registrada con el número 358/2018.

Segundo. En este mismo Juzgado se tramita el procedimiento núm. 606/18 frente a los mismos demandados, ejercitándose la acción de despido y reclamación de cantidad.

Tercero. La parte actora ha solicitado que se proceda a la acumulación a los presentes autos núm. 358/18 los seguidos ante este mismo Juzgado bajo el núm. 606/18.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único. Determinando el art. 32 del Texto Refundido de la L.R.J.S, que «Cuando el trabajador formule por separado demandas por alguna de las causas previstas en el artículo 50 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por despido, la demanda que se promueva posteriormente se acumulará a la primera de oficio o a

petición de cualquiera de las partes, debiendo debatirse todas las cuestiones planteadas en un solo juicio...». Procede, pues, la acumulación de los referidos procedimientos.

#### PARTE DISPOSITIVA

Ha lugar a la acumulación de los autos núm. 606/18 a los presentes autos núm. 358/18 y estando convocadas las partes para la celebración del acto de juicio el día 9 de julio de 2019 a las 11:20 horas, se estará a dicho señalamiento.

Notifíquese el presente auto a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente a la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Magistrada Juez doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada; la Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación a la demandada Incoydesa-Ingennya, S.L., Sociedad Anónima de Estudios Técnico-Económicos (SAETEC) y Ingenieros Dintra 5, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a catorce de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.